



## BASES PARA LA ELECCION DE MOTILLANOS Y MOTILLANAS DE HONOR DE LA FERIA Y FIESTAS "SAN GIL ABAD 2026"

Introducción. Desde la Concejalía de Festejos se proponen las bases para la selección de los y las jóvenes representantes de Motilla del Palancar para las Fiestas en honor a nuestro patrón *San Gil Abad*.

### BASES:

Primero. - La Corte de Honor que representará a la juventud de nuestra localidad estará constituida por:

- a) Motillanos y Motillanas de Honor: cuatro chicos y cuatro chicas nacidos entre el 01-01-2008 y el 31-12-2009.

Los y las interesadas, deberán acreditar que cumplen los requisitos aportando el D.N.I, N.I.F/N.I.E. o tarjeta de residencia.

Segundo. - Los y las aspirantes deberán ser residentes en el municipio y acreditar un empadronamiento continuado en el mismo durante, al menos, los dos últimos años previos a la fecha de la convocatoria.

Tercero. - No podrán presentarse a la selección aspirantes ya seleccionados/as en años anteriores.

Cuarto. - Los y las aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que en caso de ser seleccionados/as adquieren compromiso de participar en todos los actos y actividades donde sea requerida su presencia por parte del Ayuntamiento, siendo de obligado cumplimiento (salvo causa justificada previamente):

1. Actos de Navidad y cabalgata de Reyes Magos.
2. Semana Santa: Domingo de Ramos.
3. Misa y procesión en la celebración del Corpus.
4. Misa y procesión del Día de nuestra patrona Inmaculada Concepción.
5. Fiestas Patronales.
  - a. Acto de Presentación de la nueva Corte de Honor.
  - b. Ofrenda floral a finales de agosto.
  - c. Apertura de Feria y cabalgata inaugural de apertura de fiestas y posterior cena de gala con las autoridades.





- d. Misa en honor a nuestro patrón.
- e. Evento taurino, corrida de toros o rejones.
- f. Demás actos que determine la concejalía de festejos.

**Quinto. - Aportación por parte del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento aportará el valor de los vestidos y trajes, previa elección por parte de las y los jóvenes y en compañía de la representación municipal. La cuantía económica dependerá del precio del mercado de los trajes.

Sexto. - Cualquier fotografía que realice el Ayuntamiento de Motilla de Palancar, en el ámbito de las fiestas locales o actividades culturales o deportivas, donde aparezcan los seleccionados será propiedad del mismo, autorizando expresamente mediante la inscripción en la selección, a la realización y posterior utilización de las mismas, por parte de la entidad.

Séptimo. - La participación en este proceso de elección de los Motillanos y Motillanas de Honor 2026 implica la aceptación plena de las presentes bases. La organización se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del objeto principal de las mismas.

**Octavo. - Plazo y forma de presentación de solicitudes:**

Los y las interesados deberán presentar la inscripción en el Ayuntamiento de Motilla del Palancar (en las oficinas del registro, en horario de 09:00 a 14:00) o a través de su sede electrónica hasta el 24 de mayo de 2026.

La solicitud, que se facilitará en las oficinas municipales vendrá acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia del DNI, NIF/NIE o Tarjeta de residencia
- Autorización del padre/ madre o tutor en caso de menores de edad, junto con la copia del DNI del autorizante
- Autorización relativa a la protección de datos

**Noveno. - Elección de los y las representantes:**

La elección de los y las representantes se realizará mediante sorteo ante la Concejalía de Festejos en fecha a determinar, que se anunciará con la suficiente antelación a los interesados.

En dicha elección se elegirán a los cuatro chicos y chicas, que serán los Motillanos





## **y Motillanas de Honor 2026.**

**La asistencia al sorteo es obligatoria. En caso de que el interesado o interesada no pudiera asistir por causa justificada, deberá designar un representante.**

**El sorteo será público, y una vez realizado el mismo, se publicarán los resultados de este.**

### **Décimo. - Procedimiento ante falta de aspirantes y ampliación de participantes**

**La Concejalía de Festejos establece las siguientes disposiciones en función del número de aspirantes:**

**(a) en el caso de que no exista un número suficiente de aspirantes varones para garantizar la representación mínima de cuatro chicos, se designará únicamente a un representante masculino, quien ostentará el título de Rey de las Fiestas, tal y como se ha venido realizando en los últimos años.**

**(b) cuando el número de chicos inscritos sea exactamente de cuatro, y una vez convocados los inscritos y previa valoración conjunta con ellos, podrá nombrarse una Reina de las Fiestas, que será acompañada en el acto de Coronación por un representante de la Corporación Municipal, preferentemente el Alcalde.**

**(c) cuando el número de chicos y chicas inscritos sea igual o superior a cinco en cada categoría, y una vez convocados los inscritos y previa valoración conjunta con ellos, podrá designarse hasta dos representantes adicionales para integrar la Corte de Honor, sin superar en ningún caso el máximo de diez integrantes, distribuidos en cinco chicos y cinco chicas.**

